



Presidente: Sr. Narciso G. REYES (Filipinas).

En ausencia del Presidente, el Sr. Brito (Brasil), Vice-presidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Actividades operacionales para el desarrollo: informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (continuación) (A/8399, A/8403, capítulo VIII (secciones A a D); E/4954, E/5043/Rev.1):

- a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/C.2/L.1146/Rev.2, L.1153, L.1177 a L.1179);
- b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
- c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General;
- d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

1. El Sr. KARKOSZKA (Polonia) comprende por qué los países en desarrollo presentan el proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2, pero no está convencido de que sea posible aplicarlo: en efecto, si se aumenta el número de miembros del Consejo de Administración del PNUD, se correría el riesgo de disminuir su eficacia y de provocar dificultades financieras. Tiene serias dudas respecto del sexto considerando, pues hasta el momento actual el Consejo de Administración ha manejado con eficacia los fondos del Programa y no hay ninguna razón para dudar de que puede hacerlo en el futuro. No obstante, si la mayoría está en favor de aumentar el número de miembros del Consejo de Administración, será necesario, habida cuenta de su importancia, que esa decisión sea objeto de un consenso. Además, habrá que procurar obtener una distribución geográfica equitativa de los puestos. Refiriéndose nuevamente al sexto considerando, el Sr. Karkoszka declara que el hecho de asignar más puestos a los países beneficiarios de programas del PNUD no está solamente vinculado a una cuestión de recursos. Las atribuciones del PNUD son más amplias e importantes que eso, dado que tiende a promover la cooperación en el plano mundial. La cuestión que se examina debiera ser estudiada conjuntamente con otros órganos de la Organización tales como la ONUDI, la UNCTAD y el Consejo Económico y Social. La mejor solución consistiría en adoptar la fórmula de la ONUDI, y la delegación de Polonia espera que el proyecto de resolución se modificará en ese sentido.

2. La delegación polaca apoyará la enmienda A/C.2/L.1178, que considera muy importante por cuanto tiende a reforzar la universalidad de los organismos de las Naciones Unidas y que, después de la admisión de la República

Popular de China en la Organización, no hace sino confirmar la tendencia a una aplicación más estricta de ese principio. El potencial económico de la República Democrática Alemana se debería emplear en particular en beneficio de los países en desarrollo menos adelantados. Contrariamente a los comentarios del representante de Filipinas en la sesión anterior, esa enmienda no tiende a desintegrar al PNUD sino, muy al contrario, a reforzarlo.

3. El Sr. AKRAM (Paquistán) recuerda que su delegación ha tenido ya ocasión de preconizar el aumento del número de miembros de varios órganos de la Organización. Esta opinión es compartida por el Consejo Económico y Social, que recientemente aprobó una resolución sobre el aumento del número de sus miembros. Por lo tanto, el Consejo de Administración del PNUD debiera tener igualmente una composición ampliada, aunque sólo fuera para responder a las necesidades de los Estados recién admitidos en la Organización. Sin embargo, la cuestión es más delicada en cuanto al Consejo de Administración del PNUD, pues se complica por factores que no intervienen en el caso de otros organismos. La distribución de puestos entre los países beneficiarios y los países donantes, no responde a los mismos principios y, en lo que respecta al Consejo de Administración del PNUD, no existe ninguna fórmula establecida. Las dificultades que se oponen a la realización de un consenso son de tres órdenes. En primer lugar, en cuanto al principio de representación geográfica equitativa entre los países en desarrollo y los países desarrollados, éstos deberían estar representados en una proporción mayor, habida cuenta del carácter especial de las funciones del Consejo de Administración y del papel que desempeñan en el Consejo; en segundo lugar, la cuestión de la ampliación de la composición del Consejo de Administración es diferente de la que se plantea respecto de otros organismos, en la medida en que no es un organismo estrictamente deliberante y se ocupa en lo esencial de la ejecución de programas. A este respecto, el Sr. Akram comprende la preocupación manifestada por la delegación del Canadá en su enmienda A/C.2/L.1179, pero estima que esa propuesta implica graves consecuencias en cuanto a la naturaleza de la participación de diversos países. Si se aplicase esa propuesta, se podría temer que los países desarrollados creasen dentro del Consejo de Administración un nuevo consejo de administración más restringido, del cual quedarían excluidos los países en desarrollo. La ampliación del Consejo de Administración tendría entonces un resultado opuesto al buscado. Además, corresponde al propio Consejo de Administración examinar posteriormente si es necesario establecer nuevos mecanismos. En tercer lugar, la cuestión del número de puestos asignados a los diversos grupos de países plantea la mayor dificultad. Teniendo en cuenta las dificultades expresadas por los países desarrollados respecto del número de 51 miembros

propuesto por la delegación de la Argentina en el proyecto de resolución A/C.2/L.1177, en el que se asignan tres puestos suplementarios a los países en desarrollo, así como la necesidad de llegar a una distribución equitativa de los puestos entre los países desarrollados y los países en desarrollo, la delegación del Paquistán está dispuesta a aceptar la cifra de 48 miembros, aunque su interés inmediato la impulsaría a apoyar la cifra de 51 miembros.

4. En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2, la delegación del Paquistán tiene dos dificultades: en primer lugar, el Sr. Akram ruega al representante de Filipinas que se sirva proporcionarle una explicación respecto del puesto previsto para Yugoslavia en el inciso a) del párrafo 1 dispositivo; la segunda dificultad es más importante y se refiere al inciso c) del mismo párrafo. Esta disposición existe ya en relación con ciertos grupos regionales, pero no en el caso de Asia y el Sr. Akram considera que corresponde a cada grupo regional adoptarla o no. El orador sugiere que se suprima ese inciso, y si esto no es aceptable, que sea reemplazado por el inciso siguiente: "Las elecciones en el Consejo de Administración del PNUD deberían permitir que se logre la rotación adecuada de puestos entre los miembros de un grupo regional."

5. En cuanto a la enmienda presentada en el documento A/C.2/L.1178 encaminada a que el PNUD esté abierto a todos los países, el representante del Paquistán estima que se trata de una cuestión muy delicada que ningún órgano de la Organización ha podido resolver todavía. En la etapa actual, cuando se está procediendo a una reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Administración, es muy difícil aceptar esa petición, tanto más que la redacción es muy ambigua.

6. La posición definitiva de su delegación respecto del proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2 será determinada por la respuesta de sus autores a la enmienda que acaba de proponer, así como por la obtención de un consenso o, por lo menos, de un acuerdo muy amplio, porque es importante no tomar una decisión capaz de perjudicar al PNUD.

El Sr. Reyes (Filipinas) ocupa la Presidencia.

7. El Sr. CAVIGLIA STARICCO (Uruguay) dice que su delegación ha prestado su apoyo al proyecto de resolución inicial A/C.2/L.1146, aunque no figura entre los autores. Tampoco se ha sumado a los autores de otros textos del proyecto, porque deseaba conservar toda su libertad de opinión; dado el giro del debate sobre esta cuestión, tiene motivos para felicitar de esa actitud. El proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2 no sólo prevé un número mayor de países en el Consejo de Administración, sino que además, y esto es muy importante, propugna una modificación de la distribución de los puestos entre las regiones, lo cual es inaceptable para su delegación. La enmienda propuesta por la delegación argentina (A/C.2/L.1177) está muy próxima al proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.1, que había obtenido un apoyo muy amplio. Por lo tanto, la delegación del Uruguay es partidaria de esa enmienda. Habida cuenta de que el PNUD está encargado de promover la cooperación en materia de asistencia al desarrollo, es un organismo de características muy espe-

ciales en el cual, hasta el presente, no se ha tenido en cuenta en la integración de su Consejo de Administración, la distribución geográfica equitativa, demostrado evidentemente por el respeto que se ha tenido a la fuerte representación de los Estados Miembros desarrollados, principales contribuyentes del mismo. No se puede pues proceder a la distribución de puestos aplicando criterios puramente matemáticos. Además, si bien es normal que la proporción de puestos asignados a los países desarrollados sea importante, es necesario asimismo que el número de puestos asignados a los países en desarrollo aumente en proporción al aumento general del número de puestos.

8. En lo que respecta a la enmienda del Canadá (A/C.2/L.1179), la delegación del Uruguay la encuentra interesante y está dispuesta a apoyarla.

9. La cuestión de la ampliación del Consejo de Administración del PNUD se debe examinar todavía con suma atención a fin de llegar a un consenso, es decir, de respetar los intereses de todas las regiones.

10. El Sr. DO RIO-BRANCO (Brasil) siente decepción por la acogida poco favorable que los autores del proyecto de resolución han dado a las enmiendas de la Argentina (A/C.2/L.1177), las cuales no sólo son compatibles con el principio general de la ampliación de la composición del Consejo de Administración — que la delegación del Brasil apoya —, sino que se limitan a recoger el criterio enunciado por los 14 autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.1. El Sr. do Río-Branco espera que esas delegaciones votarán a favor de las enmiendas mencionadas a fin de mantener la unidad de los países en desarrollo respecto de esta cuestión de importancia fundamental. Por otra parte, la cifra de 51 miembros, lejos de haber sido fijada al azar, permitirá precisamente armonizar los intereses divergentes. Se ha afirmado que 48 es una mala cifra y 51 todavía peor: llevando hasta el absurdo el razonamiento por el cual cuanto menor sea el número de miembros, tanto menores serán los efectos negativos de que adolezca, se puede llegar a preconizar la supresión pura y simple del Consejo de Administración. Ninguna de las cifras propuestas tiene virtudes mágicas: son más o menos buenas en la medida en que permiten una distribución más o menos equitativa de puestos en el Consejo. A este respecto, la enmienda del Canadá parece establecer una relación extraña entre el número de miembros de un organismo y su eficacia: no sólo es discutible la validez de este argumento, dado que está viciado por un perjuicio flagrante, sino la enmienda misma, como lo ha señalado el representante de Filipinas; está completamente fuera de lugar, ya que se trata de un proyecto de resolución que se refiere exclusivamente a la distribución de puestos en el Consejo de Administración y a la ampliación necesaria para una mejor distribución. La Comisión no puede dictar al Consejo de Administración lo que debe hacer, y si quisiera señalar su preferencia por un procedimiento, debería aconsejar la prudencia antes que la rapidez. En consecuencia, la delegación del Brasil estima necesario rechazar la enmienda del Canadá.

11. El Sr. DIAW (Malí) opina que el proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2 reviste gran importancia y que la cuestión que trata exige una atención particular a fin de evitar toda discriminación. En efecto, es inadmisibles que

ciertos países formen parte del Consejo de Administración del PNUD por ser ya miembros de organismos especializados, y sean eliminados otros, que están tan dispuestos a cooperar en las actividades internacionales para el desarrollo. Malí es un país celoso de su independencia, como lo demuestra el hecho de figurar entre los países no alineados. Por esta razón votará por la enmienda A/C.2/L.1178, que tiende a salvaguardar el sagrado principio de la universalidad. Votará asimismo por el proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2, y espera que los autores tomarán en cuenta la enmienda contenida en el documento A/C.2/L.1178.

12. El Sr. GATES (Nueva Zelanda) estima que la propuesta encaminada a aumentar el número de miembros del Consejo de Administración no tiene su origen en la composición demasiado limitada del Consejo, que menoscabaría su eficacia, sino en el funcionamiento insatisfactorio del sistema de rotación de los puestos dentro de cada grupo geográfico: esto es igualmente cierto en cuanto al grupo al que pertenece Nueva Zelanda. No obstante, en vez de resolver ese problema previendo una rotación más equitativa de los puestos existentes, se ha propuesto recurrir a la solución fácil que consiste en aumentar el número de miembros del Consejo, y que inevitablemente se adoptará. La delegación de Nueva Zelanda piensa que, en ese caso, el Consejo de Administración tendrá más dificultades para cumplir con eficacia sus funciones; no obstante, está dispuesta a aceptar la idea de un Consejo constituido por 48 miembros como máximo: en consecuencia, votará a favor del proyecto de resolución, pero en contra de la enmienda A/C.2/L.1177. Es partidaria de los objetivos de las enmiendas del Reino Unido (A/C.2/L.1153) y piensa también que los órganos técnicos debieran opinar sobre una cuestión antes de que la decida el órgano político. Pero en este caso, se trata de una cuestión esencialmente política, a saber, el deseo legítimo que tienen ciertos países de estar representados con más frecuencia en el Consejo de Administración, y no de una cuestión técnica de eficacia. Así pues, una repetición del actual debate en el Consejo de Administración del PNUD y en el Consejo Económico y Social no añadiría nada al examen de la cuestión, y a la Asamblea General corresponde ciertamente tomar una decisión política al respecto en el actual período de sesiones. La delegación de Nueva Zelanda se abstendrá pues de votar sobre las enmiendas del Reino Unido, pero apoyará sin reservas la enmienda del Canadá (A/C.2/L.1179) porque estima conveniente exigir que el Consejo de Administración tome todas las medidas útiles a fin de que su composición ampliada tenga por efecto aumentar y no reducir la eficacia de sus trabajos. Por último, la delegación de Nueva Zelanda votará en contra de la enmienda A/C.2/L.1178 ya que, si bien comprende la intención de sus autores, no cree oportuno modificar el marco político actual de la participación de los Estados en el PNUD.

13. El Sr. FERNANDEZ-VILLAVARDE (España) apoya el proyecto de resolución encaminado a ampliar la composición del Consejo de Administración en cuanto expresa una justa aspiración y a condición de que no menoscabe su eficacia.

14. En lo que se refiere a la enmienda A/C.2/L.1177, el representante de España desearía oír de los países en desarrollo su opinión común en la materia.

15. Si se adoptase la enmienda A/C.2/L.1178, tendría profundas repercusiones; el Sr. Fernández Villaverde la considera ajena a la cuestión que se examina y votará en contra de ella por las mismas razones que han aducido en particular los representantes del Reino Unido, de los Países Bajos y de Colombia.

16. Por el contrario, comparte el punto de vista de la delegación del Canadá en su enmienda A/C.2/L.1179. En efecto, el Consejo de Administración del PNUD debe adaptarse a las nuevas condiciones. La delegación española es también partidaria de la enmienda presentada verbalmente por la delegación del Paquistán, porque ha defendido siempre el principio de rotación de puestos.

17. El Sr. MORENO (Cuba) señala la actitud positiva de su delegación con respecto al principio del aumento del número de miembros no sólo del Consejo de Administración del PNUD, sino también de otros organismos de las Naciones Unidas, y se felicita de que muchas otras delegaciones compartan esta opinión.

18. En lo que se refiere más especialmente a la composición del Consejo de Administración del PNUD, el Sr. Moreno subraya que la Comisión examina tres propuestas diferentes — el proyecto de resolución que fija en 48 el número de sus miembros, la enmienda de un grupo de países latinoamericanos, que lo fija en 51, y la enmienda verbal de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que lo limita a 45 — y considera que esta multiplicación de propuestas no puede menos que prolongar la discusión. Por consiguiente, el Sr. Moreno hace un llamamiento a los autores de las tres propuestas para que se reúnan con miras a llegar a una solución susceptible de satisfacer a la mayoría de los intereses. Desea precisar, no obstante, que, cualquiera que sea el resultado de esa consulta eventual, su delegación votará a favor de la cifra que se acuerde en definitiva.

19. En lo tocante a la enmienda del Reino Unido (A/C.2/L.1153) tendiente a que el órgano político supremo de las Naciones Unidas ofrezca al órgano técnico interesado la posibilidad de examinar la cuestión en primer lugar, el Sr. Moreno indica que él ciertamente aprobaría esa propuesta si los Estados miembros de ese órgano técnico no fueren igualmente miembros de la Segunda Comisión. Por otra parte, los Estados miembros del Consejo de Administración del PNUD están representados casi en su totalidad en la Segunda Comisión y, por consiguiente, no ve por qué esta Comisión no podría tomar una decisión en la materia.

20. En lo que se refiere a la enmienda del Canadá (A/C.2/L.1179), el orador estima que la propuesta que contiene se aparta del contexto del proyecto de resolución. Ciertamente, la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, puede tomar nota de las inquietudes manifestadas por el representante del Canadá en su enmienda, pero no conviene hacer esto dentro del marco del proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2, ya que éste no se refiere a nuevos mecanismos, sino solamente al aumento del número de miembros del Consejo de Administración. Al hacer notar que la enmienda del Canadá no es muy clara, el Sr. Moreno indica que su delegación la interpreta en el sentido de que tiende a crear en el Consejo de Administración un órgano que controlaría al Consejo. De ser así, la delegación cubana votará en contra de esa enmienda.

21. Con respecto a la enmienda A/C.2/L.1178, de la cual es uno de los autores, el representante de Cuba advierte que se han expresado opiniones muy divergentes respecto a su contenido, pero por su parte considera que las Naciones Unidas no pueden quedarse al margen de la realidad, y que deben admitir el ingreso de todos los países que estén en aptitud de aportar una contribución a la obra de cooperación técnica internacional. El representante de Cuba expresa la esperanza de que, en beneficio de la cooperación técnica, la enmienda A/C.2/L.1178 reciba el apoyo de todas las delegaciones.

22. El Sr. VOLOSHIN (República Socialista Soviética de Ucrania) desea señalar que, por cuanto su delegación estima que se trata de una cuestión de principio, el aumento del número de miembros de un órgano no garantiza por sí mismo una mayor eficacia de ese órgano; ello depende ante todo de un mejoramiento cualitativo.

23. Sin embargo, en lo que se refiere a la propuesta de aumentar el número de miembros del Consejo de Administración del PNUD, la delegación ucraniana la aprueba por estimar que se trata en este caso de conseguir una mejor distribución geográfica de puestos.

24. Recordando que el representante del Japón declaró en la sesión precedente que, en la determinación del número de puestos en el Consejo de Administración, es importante tomar en cuenta ciertos factores de diferenciación, el Sr. Voloshin dice que comprende suficientemente este punto de vista, pero expresa el temor de que si se adopta ese procedimiento ello llegue a provocar cierta discriminación. Por el contrario, el Sr. Voloshin no comparte en absoluto el punto de vista del representante de Filipinas, según el cual habría que distribuir los puestos en función de las contribuciones. A juicio de la delegación ucraniana, importa ante todo conseguir una distribución geográfica equitativa, lo que no se hace en el proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2.

25. Como autor de la enmienda A/C.2/L.1178, el orador reconoce que, como indicaron especialmente los representantes del Reino Unido, de los Estados Unidos de América y de los Países Bajos, esa enmienda tiene un carácter político. A este respecto, algunos representantes han sostenido que la Segunda Comisión no es el lugar adecuado para resolver la cuestión de la universalidad de las Naciones Unidas. Por lo demás, el Sr. Voloshin estima que la Asamblea General, de la cual depende la Segunda Comisión, es precisamente el órgano competente para examinar esta cuestión, que debe y puede ser resuelta en el vigésimo sexto período de sesiones. El Sr. Voloshin indica a este respecto que la Tercera Comisión aprobó el 10 de noviembre (1866a. sesión), dentro del marco de un proyecto de resolución sobre la lucha contra la discriminación, una enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, relativa, como la enmienda A/C.2/L.1178, a la cuestión de la universalidad. Por lo tanto, el Sr. Voloshin expresa la esperanza de que la Segunda Comisión siga ese ejemplo.

26. Como el representante de los Países Bajos declaró en la sesión precedente que su delegación difícilmente podría votar a favor de la enmienda A/C.2/L.1178, el Sr. Voloshin le recuerda que recientemente se aprobó en La Haya una convención sobre la desviación de aeronaves, cuyas disposi-

ciones de fondo se refieren a la universalidad. El Sr. Voloshin confiesa que no comprende la actitud de ciertos países occidentales como Francia o los Estados Unidos de América que, en la Segunda Comisión, no admiten el principio de la universalidad, siendo así que lo aceptaron en La Haya. El Sr. Voloshin deduce de ello que cuando alguna cuestión se relaciona con sus propios intereses, los países capitalistas invocan el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, pero que cuando se trata de una cuestión que atañe a los intereses de los países en desarrollo, no vacilan en desdeñar en sus decisiones las disposiciones de la Carta. Por su parte, el Sr. Voloshin estima que el principio de la universalidad debe convertirse en un elemento permanente de las Naciones Unidas; expresa también la esperanza de que la enmienda A/C.2/L.1178 reciba un gran número de votos.

27. El Sr. O'RIORDAN (Irlanda) estima que el aumento del número de miembros del Consejo de Administración del PNUD se basa en la realidad porque es manifestación de una evolución normal. Además, los autores del texto han hecho esfuerzos encomiables por llegar a una transacción. Los países de Asia, en particular, han dado prueba de un espíritu laudable de conciliación al no aceptar sino nueve puestos.

28. El Sr. O'Riordan no ve en qué forma las enmiendas propuestas por el Canadá y por el Reino Unido podrían mejorar el texto del proyecto de resolución, porque él no comparte sus temores. Por el contrario, no tiene dificultad alguna en aceptar la enmienda verbal de la delegación del Paquistán.

29. El Sr. SAIDI (Irán), autor del proyecto de resolución, no podrá apoyar ninguna de las enmiendas propuestas: ni la de los países de América Latina (A/C.2/L.1177), porque en su opinión, el proyecto de resolución asegura a los países en desarrollo de los tres continentes una representación más equitativa en el Consejo de Administración, ni la de Checoslovaquia (A/C.2/L.1178) a propósito de la cual comparte las opiniones de los representantes del Reino Unido y de los Países Bajos, ni la del Canadá (A/C.2/L.1179) y del Reino Unido (A/C.2/L.1153), porque no abriga los temores de los representantes de esos dos países en cuanto a la eficacia del Consejo de Administración y porque, en particular, la enmienda del Canadá le parece ilógica e inútil. Por el contrario, el Sr. Saidi se asocia a la propuesta del representante del Paquistán.

30. El Sr. CONSTANTIN (Rumania) estima que conviene aplicar el principio de la universalidad en el PNUD con objeto de que todos los países, sin discriminación alguna, puedan participar en el Programa. Teniendo en cuenta la realidad contemporánea, la Organización habrá dado una mejor oportunidad al PNUD y a la cooperación internacional.

31. El Sr. RAMIREZ-OCAMPO (Colombia), hablando como coautor de la enmienda A/C.2/L.1177, recuerda que su delegación figuraba entre los autores del proyecto de resolución inicial. Por cuanto ese proyecto de resolución suscitó dificultades, rápidamente se procedió a elaborar una primera revisión, en la cual la delegación de Colombia no pudo participar debido precisamente a esa precipitación. En esas circunstancias, la delegación colombiana se unió a otras delegaciones latinoamericanas para presentar la enmienda

A/C.2/L.1177. El Sr. Ramírez-Ocampo ha quedado sorprendido al oír decir a algunos representantes que el Consejo de Administración puede ser eficaz si está compuesto por 48 miembros, pero no si está compuesto por 51. Como es importante conseguir un justo equilibrio, el orador estima que sería más fácil satisfacer a todos los grupos regionales si se aumenta a 51 el número de miembros del Consejo de Administración.

32. En lo que respecta a la enmienda del Reino Unido, la delegación colombiana deplora no poder aprobarla.

33. En cuanto al proyecto de resolución mismo, la delegación colombiana votará a su favor si sus autores se sirven tomar en consideración la enmienda A/C.2/L.1177.

34. Con respecto a la enmienda A/C.2/L.1178, el Sr. Ramírez-Ocampo desea precisar la posición de su delegación. Recordando que en la 1952a. sesión plenaria de la Asamblea General el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia se pronunció a favor del principio de la universalidad, el orador estima que ese principio debe ser aplicado en todos los órganos de las Naciones Unidas y no solamente en el PNUD. Es inadmisibles obligar a ciertos países a valerse de la puerta de servicio para penetrar en el recinto de la comunidad internacional; sería también necesario revisar la Carta para conseguir la admisión automática de todo Estado soberano. Por otra parte, el Sr. Ramírez-Ocampo coincide con el representante del Reino Unido en que la Segunda Comisión no es el órgano competente para tratar esta cuestión; quizá sería más adecuado confiar su examen a la Sexta o a la Primera Comisión. Sea como fuere, según lo expresado muy bien por el representante de la RSS de Ucrania, corresponde precisamente a la Asamblea General tomar una decisión en la materia.

35. Refiriéndose más especialmente a la enmienda A/C.2/L.1178, el orador hace observar que la cuestión de la universalidad no se define allí con precisión. Está seguro de que al decir en ese documento que el PNUD "debe estar abierto a todos los países, los autores no han querido hablar de Taiwán, pero hace notar que si esta enmienda fuese aceptada, Taiwán podría reivindicar su derecho a participar en el PNUD. Este es un problema en extremo grave y complejo; por ello es importante que los autores de la enmienda consideren este aspecto especial de la cuestión. Fundándose en las consideraciones precedentes, la delegación colombiana votará en contra de la enmienda A/C.2/L.1178.

36. Por lo que se refiere a la enmienda A/C.2/L.1179, el representante de Colombia estima, como los representantes del Brasil y de Cuba, que sería poco juicioso aprobarla.

37. El Sr. Ramírez-Ocampo apoya la sugerencia del representante de Cuba a efecto de que los autores del proyecto de resolución y de las diversas enmiendas se reúnan con miras a llegar a un acuerdo.

El Sr. Brito (Brasil), Vicepresidente, vuelve a ocupar la Presidencia.

38. La Sra. NIKOI (Ghana), hablando en su carácter de coautora del proyecto de resolución, estima superflua la enmienda del Canadá (A/C.2/L.1179). En efecto, su alcance

va más allá del proyecto de resolución, que tiende únicamente a hacer aceptar el principio del aumento del número de miembros del Consejo de Administración y a fijar las modalidades que en lo futuro deberán regir la distribución de puestos. Considerando que la enmienda del Canadá da a entender que el aumento del número de miembros del Consejo de Administración — que se haría sobre todo en favor de los países en desarrollo — podría amenazar la eficacia del Consejo, la delegación de Ghana no puede aceptar esta insinuación y votará en contra de ese texto. Por el contrario, aprueba la propuesta del Paquistán.

39. Recordando que el representante de Nueva Zelanda declaró que, para conseguir la eficacia del Consejo de Administración, sería más útil establecer un mejor sistema de rotación de puestos que aumentar el número de miembros del Consejo, la Sra. Nikoi indica que, en opinión de los autores del proyecto de resolución, conviene por el contrario tener en cuenta el hecho de que, desde la creación del PNUD, un gran número de países en desarrollo han venido a engrosar las filas de las Naciones Unidas.

40. El Sr. BERLET (Canadá), en su deseo de satisfacer a la delegación de Ghana, decide reemplazar, en la cuarta y la quinta líneas de la enmienda de su delegación, la frase "destinados a asegurar la continua eficiencia y la rápida realización de sus trabajos" por las palabras "destinados a mejorar la eficiencia y a asegurar la rápida realización de sus trabajos".

41. La Sra. OULD DADDAH (Mauritania) apoya el proyecto de resolución porque tiende a conseguir un equilibrio que debería ser siempre de rigor en las Naciones Unidas. El aumento del número de miembros del Consejo de Administración se impone si se quiere dar al PNUD una eficiencia mayor y hacerlo más representativo. Recordando que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó el temor de que el aumento del número de miembros del Consejo pueda hacerlo menos eficaz, la representante de Mauritania estima que ese temor no se justificaría sino en el caso de que el aumento fuera exagerado.

42. La oradora declara inaceptable para su delegación la sugerencia del representante de Grecia tendiente a instaurar en el Consejo de Administración del PNUD un sistema de voto ponderado y a asegurar en ese órgano puestos permanentes a los grandes países. Es verdad que la injusticia reina actualmente en el mundo y que la brecha que existe entre países desarrollados y países en desarrollo va agrandándose, pero el deber de las Naciones Unidas no consiste en reflejar esa injusticia, sino en corregirla.

43. La representante de Mauritania agradece al representante del Canadá su preocupación por la eficacia del PNUD, pero hace notar que corresponde exclusivamente al Consejo de Administración determinar sus métodos de trabajo. Por lo tanto, la delegación de Mauritania no puede aprobar la enmienda del Canadá.

44. En lo que se refiere a la del Reino Unido, la Sra. Ould Daddah subraya que en realidad no se trata de una enmienda, sino de una nueva propuesta tendiente a que la Segunda Comisión no se pronuncie de inmediato. Considerando que el Consejo de Administración del PNUD debe

reflejar la situación actual y estimando razonable la cifra propuesta en el proyecto de resolución, la oradora expresa la esperanza de que la delegación del Reino Unido pueda una vez más dar prueba de su buena voluntad tradicional y retirar su enmienda.

45. El Sr. VERCELES (Filipinas), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, lamenta no poder aceptar la enmienda A/C.2/L.1177, pues estima que la cifra de 48 miembros es más razonable.

46. Al representante del Paquistán, que ha preguntado si es justo incluir a Yugoslavia entre los puestos asignados al Asia, el orador responde afirmativamente, ya que no puede dejarse ese puesto vacío.

47. Por lo que se refiere a la propuesta del representante del Paquistán sobre el inciso *c*) del párrafo 1 de la parte dispositiva, el orador prefiere retener el texto actual, aunque comprende los motivos del representante del Paquistán al respecto.

48. En cuanto a la enmienda del Reino Unido, el representante de Filipinas estima que no se trata de una enmienda sino de una nueva propuesta; si se la aprobara se boicotearía automáticamente el proyecto de resolución; en consecuencia, pide oficialmente al Presidente que realice la votación aplicando estrictamente las disposiciones de la última frase del artículo 131 y la totalidad del artículo 132 del reglamento de la Asamblea General.

49. El representante de Filipinas insta a todos los miembros de la Comisión a que, al votar, dejen de lado toda consideración regional y tengan sólo en cuenta la necesidad de asegurar la integridad y la capacidad financiera del PNUD. La ampliación y la composición del Consejo de Administración es una cuestión de importancia momentánea, pero el propio PNUD seguirá siendo la fuente más importante de asistencia.

50. El Sr. KUDRYAVTSEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), en ejercicio de su derecho de respuesta, se dirige a los representantes que han formulado observaciones sobre la enmienda A/C.2/L.1178, de la que es copatrocinador. Respondiendo a las delegaciones que han sugerido que esa enmienda está fuera de orden, manifiesta que, al formularla, los autores se inspiraron en el documento básico que rige las actividades de la Asamblea General, a saber, la Carta de las Naciones Unidas, que hace referencia a la decisión de los Estados Miembros de emplear un organismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos. Como el PNUD es uno de esos organismos, es pertinente proponer que esté abierto a todos los países.

51. El orador se refiere después a la observación de que la enmienda es inaceptable, puesto que la cuestión de la participación en el PNUD ya se decidió en el momento de su creación. Basándose en el Capítulo IV de la Carta, observa que la Asamblea General puede formular recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con las atribuciones y funciones de los órganos previstos en la Carta.

52. Con relación al comentario de que la fórmula de la enmienda es ambigua, el orador no lo estima así. En su

opinión, la participación de nuevos países que puedan aportar una contribución importante al PNUD abrirá nuevas perspectivas en una época en que el principio de la universalidad es tan importante.

53. El Sr. VOLOSHIN (República Socialista Soviética de Ucrania), en ejercicio de su derecho de respuesta, recuerda que las delegaciones de los países socialistas y de otras naciones, han querido desde hace varios años lograr la universalidad en las actividades de las Naciones Unidas y el PNUD, y que presentan una enmienda a esos efectos periódicamente. Destaca que el representante de Colombia ha interpretado erróneamente la enmienda A/C.2/L.1178, que vincula esa cuestión a otras examinadas por las Naciones Unidas. Refiriéndose a la observación del representante de Colombia sobre Taiwán, el orador recuerda que la Asamblea General ha restituido los derechos legítimos de la República Popular de China y ha excluido de la Organización a los representantes de Chiang Kai-shek.

54. Lamenta observar que el representante de Filipinas, al hacer el balance del debate, no ha respondido a la propuesta de fijar la composición del Consejo de Administración del PNUD según el principio aplicado a la composición de la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI (45 miembros designados sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en función de diferentes grupos regionales), ni ha mencionado la propuesta presentada por los países socialistas y otros Estados en el documento A/C.2/L.1178.

55. El Sr. McCARTHY (Reino Unido), también en ejercicio de su derecho de respuesta, impugna la opinión del representante de Filipinas de que la enmienda A/C.2/L.1153 es, de hecho, una propuesta. Según el Sr. McCarthy, se trata evidentemente de una enmienda, pues en el proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.1, se habla de decidir aumentar el número de miembros del Consejo de Administración del PNUD, mientras que en la enmienda se trata de remitir al Consejo de Administración el estudio de ese aspecto y volverlo a examinar después.

56. Por lo que se refiere al orden de votación de las enmiendas, el representante del Reino Unido cita la disposición del artículo 92 del reglamento de la Asamblea General en virtud de la cual la Asamblea General votará primero sobre la enmienda que se aparte más, en cuanto al fondo, de la proposición original. Puesto que la enmienda A/C.2/L.1178 tiene contenido político, según lo ha señalado el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, debe someterse a votación en primer lugar.

57. El orador se pregunta si, al votar sobre la enmienda A/C.2/L.1153, los miembros de la Comisión sabrán si se trata de aumentar el número de miembros del Consejo de Administración del PNUD a 48 o a 51.

58. El PRESIDENTE indica que ha pedido la opinión del Asesor Jurídico respecto del problema planteado por el representante de Filipinas, a saber, que la propuesta del Reino Unido (A/C.2/L.1153) debe considerarse no como una enmienda al proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2, sino como una propuesta independiente. Según el Asesor Jurídico, la propuesta del Reino Unido encaminada a reemplazar toda la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2, no puede considerarse

como enmienda a la luz del artículo 131 del reglamento, sino que debe examinarse como una propuesta separada. El Presidente agrega que el Asesor Jurídico, al advertir el carácter de la propuesta, ha indicado que los representantes interesados pueden, si así lo desean, invocar el artículo 132 para dar prioridad a la propuesta, en cuanto a la votación.

59. El Presidente estima que la propuesta presentada por el Reino Unido (A/C.2/L.1153) debe examinarse como un todo independiente. Basándose en el artículo 132 del reglamento de la Asamblea General al que da lectura, el Presidente destaca que, en primer lugar, debe procederse a votar sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2 y sobre las enmiendas al mismo.

60. El Sr. RODRIGUEZ (Panamá), haciendo uso de la palabra para explicar el voto de su delegación antes de la votación, dice que apoya el principio mismo del aumento del número de miembros del Consejo de Administración del PNUD, pero lamenta que los puestos estén repartidos según un principio regional, en virtud del cual se ha dado una representación insuficiente a la región de América Latina. Recuerda que en la propuesta inicial (A/C.2/L.1146), se asignaron once puestos a los países del Africa, nueve a los países de Asia, ocho a los países de América Latina y veinte a los países más desarrollados económicamente, y, en la segunda propuesta (A/C.2/L.1146/Rev.1), doce puestos a los países del Africa, diez a los países de Asia, ocho a los países de América Latina y veintiuno a los países más desarrollados económicamente. En el último proyecto de resolución (A/C.2/L.1146/Rev.2) se vuelve a tomar el proyecto inicial, pero con una sola variación que no puede pasar inadvertida a los países de América Latina, a los que se ha restado un puesto en beneficio de los países más desarrollados. Esa nueva distribución carece de objetividad, tanto más que no se ha tenido en cuenta un reparto regional apropiado.

61. El Sr. KAMBA (República Unida de Tanzania) dice que votará a favor de la enmienda A/C.2/L.1178, pues apoya el principio de la universalidad consagrado en la Carta. Le sorprende que algunas delegaciones reprochen a la enmienda de que se trata su carácter político, y les recuerda que hace algunos años la Segunda Comisión misma votó casi por unanimidad a favor de un proyecto de resolución encaminado a expulsar a Sudáfrica de la UNCTAD.

62. El Sr. McCARTHY (Reino Unido) recuerda que la enmienda A/C.2/L.1153 fue presentada por su delegación el 15 de octubre y que sería injusto no someterla a votación.

63. El PRESIDENTE subraya que su decisión es clara y que la Comisión dispone de dos propuestas; por una parte, se votará sobre la propuesta que figura en el documento A/C.2/L.1146/Rev.2 y las enmiendas relacionadas con ella, y por otra, sobre la propuesta A/C.2/L.1153.

64. El Sr. McCARTHY (Reino Unido) pide que se proceda a votar y que, al hacerlo, se dé prioridad a su propuesta.

65. Tras un debate de procedimiento en el que participan el Sr. DIALLO (Alto Volta), el Sr. KHANACHET (Kuwait), el Sr. VERCELES (Filipinas), el Sr. ABDALLA (Sudán), el Sr. McCARTHY (Reino Unido) y el Sr. KITCHEN (Estados Unidos de América), el PRESIDENTE somete a votación la

moción encaminada a proceder a votar en primer lugar sobre la propuesta del representante del Reino Unido (A/C.2/L.1153).

Por 62 votos contra 23 y 27 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

66. El Sr. HOEUR LAY INN (República Khmer) acoge con satisfacción la reserva formulada por el Paquistán sobre la inclusión de Yugoslavia entre los países de Asia respecto a la distribución de los puestos que corresponden a éstos. Sin embargo, anuncia que, con ánimo de conciliación, votará a favor del proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2.

67. El PRESIDENTE anuncia la decisión de proceder a votar sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2 y las enmiendas correspondientes, lo cual se hará en el orden siguiente: A/C.2/L.1178, A/C.2/L.1177, A/C.2/L.1179, A/C.2/L.1146/Rev.2.

68. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que la enmienda A/C.2/L.1178 debe someterse a votación en primer lugar, no porque así lo disponga el artículo 131 del reglamento — el contenido de ella se relaciona estrechamente con la cuestión que se examina —, sino por tratarse de una enmienda importante.

Enmienda A/C.2/L.1178

A petición del representante de Checoslovaquia, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Colombia.

Votos a favor: Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Ghana, Guinea, Hungría, India, Irak, República Khmer, República Árabe Libia, Malí, Mongolia, República Democrática Popular del Yemen, República Popular del Congo, Polonia, Rumania, Sudán, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia y Chile.

Votos en contra: Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil y Canadá.

Abstenciones: Chipre, Ecuador, El Salvador, Indonesia, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Mauritania, Marruecos, Nepal, Nigeria, Paquistán, Perú, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona,

Singapur, Swazilandia, Túnez, Uganda, Alto Volta, Birmania, Burundi y Camerún.

Por 53 votos contra 30 y 29 abstenciones, queda rechazada la enmienda A/C.2/L.1178.

Enmienda A/C.2/L.1177

Por 58 votos contra 23 y 24 abstenciones, queda rechazada la enmienda A/C.2/L.1177.

Enmienda A/C.2/L.1179

69. El PRESIDENTE indica que el representante del Canadá ha presentado una modificación a esta enmienda, cuyo objeto es reemplazar las palabras “a asegurar la continua eficiencia y la rápida realización de sus trabajos” por “a aumentar la eficiencia y a asegurar la rápida realización de sus trabajos”.

A petición del representante del Alto Volta, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Malasia.

Votos a favor: Malasia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Filipinas, Singapur, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Japón, República Khmer, Liberia y Luxemburgo.

Votos en contra: Malí, Mongolia, Níger, Nigeria, Paquistán, Panamá, República Democrática Popular del Yemen, Polonia, Rumania, Sudán, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Argelia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Irán, Irak, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Kuwait y República Árabe Libia.

Abstenciones: Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Portugal, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, República Árabe Siria, Turquía, Uganda, Uruguay, Argentina, Austria, Barbados, Birmania, Burundi, Camerún, Chile, Chipre, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, Indonesia, Israel, Jordania, Laos, Líbano, Lesotho y Madagascar.

Por 50 votos contra 25 y 37 abstenciones, queda rechazada la enmienda A/C.2/L.1179.

Proyecto de resolución A/C.2/L.1146/Rev.2

70. El Sr. BRADLEY (Argentina) pide que se vote por separado sobre los párrafos de la parte dispositiva y sobre los incisos a), b), c) y d) del párrafo 1 de la parte dispositiva.

71. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que se vote por separado sobre la totalidad del párrafo 1 de la parte dispositiva.

72. El Sr. BRADLEY (Argentina) aclara que ha pedido una votación separada sobre el conjunto de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, inclusive todos los incisos del párrafo 1.

73. El PRESIDENTE recuerda que en la sesión anterior, el representante de los Países Bajos pidió que se votara por separado sobre los incisos a) y b) del párrafo 1 de la parte dispositiva, y que posteriormente el representante de la India ha pedido una votación separada sobre los incisos c) y d) del mismo párrafo. Por lo tanto, se propone someter a votación sucesivamente cada uno de los cuatro incisos del párrafo 1 de la parte dispositiva, después todo este párrafo y por último el párrafo 2.

74. El Sr. MORENO (Cuba) pide que también se vote por separado sobre el pasaje del párrafo 1 de la parte dispositiva que precede a los cuatro incisos.

75. El Sr. McCARTHY (Reino Unido) recuerda que el representante de los Países Bajos pidió que se votase por separado sobre el conjunto de los incisos a) y b) del párrafo 1 de la parte dispositiva.

Comienzo del párrafo 1

Por 70 votos contra 30 y 7 abstenciones, queda aprobado el comienzo del párrafo 1 de la parte dispositiva.

Incisos a) y b) del párrafo 1

Por 72 votos contra 30 y 5 abstenciones, quedan aprobados los incisos a) y b) del párrafo 1 de la parte dispositiva.

Inciso c) del párrafo 1

Por 81 votos contra 16 y 10 abstenciones, queda aprobado el inciso c) del párrafo 1 de la parte dispositiva.

Inciso d) del párrafo 1

Por 73 votos contra 13 y 21 abstenciones, queda aprobado el inciso d) del párrafo 1 de la parte dispositiva.

Párrafo 1 en su totalidad

76. Tras un debate de procedimiento, en el que participan el Sr. BRADLEY (Argentina), el Sr. KHANACHET (Kuwait), el Sr. NDUNGU (Kenia) y el Sr. VIAUD (Francia), el PRESIDENTE somete a votación el párrafo 1 de la parte dispositiva en su totalidad.

Por 73 votos contra 30 y 4 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva en su totalidad.

77. El Sr. BRADLEY (Argentina) señala que, a causa de los distintos resultados de la votación sobre los diversos incisos del párrafo 1, ha sido necesario votar sobre la totalidad del párrafo. Habida cuenta del resultado de la votación, no insiste en que el párrafo 2 sea sometido a votación por separado.

Proyecto de resolución en su totalidad

A petición del representante de Ghana, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Nigeria.

Votos a favor: Nigeria, Noruega, Paquistán, República Democrática del Yemen, República Popular del Congo, Filipinas, Portugal, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Burundi, Camerún, Cuba, Dinamarca, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia y Níger.

Votos en contra: Panamá, Paraguay, Perú, Estados Unidos de América, Argentina, Canadá y Malta.

Abstenciones: Polonia, Rumania, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Barbados, Bolivia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Colombia, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Israel, Jamaica, México, Mongolia y Nicaragua.

Por 74 votos contra 7 y 29 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

78. El PRESIDENTE sugiere que, conforme al artículo 132 del reglamento, no se someta a votación la propuesta del Reino Unido (A/C.2/L.1153).

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.